

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 12	

13 DE FEBRERO DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEADERO Y TRASLADO DE VEHÍCULOS EN GRÚA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE LOS PATIOS**, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

MISION


La misión del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL INSTITUTO DE LOS PATIOS es Producir y difundir información estadística estratégica para toma de decisiones en el desarrollo e implementación de programas y proyectos que tengan como fin primordial reducir al máximo las tasas de morbimortalidad por accidentalidad vial en el municipio en el departamento y en el país a partir de su liderazgo técnico ejercer el control del tránsito y el transporte en el Municipio, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque fortalece los procesos institucionales en el Instituto

FUNCIONES

1. Generar información estadística para la toma de decisiones por parte de los clientes, dentro de los parámetros establecidos.
2. implementar programas y proyectos desarrollados en campañas y en lenguaje sencillo y conveniente para los diversos sectores que requieren de información y conocimiento sobre las normas de Tránsito.
3. Fortalecer los mecanismos para ejercer la regulación y control de los servicios prestados mediante la coordinación y reglamentación de las actividades desarrolladas por los funcionarios responsables.
4. Fomentar la cultura de autocontrol y de gestión de la calidad en el ITTLP.
5. Obtener y generar la información estadística necesaria para fortalecer los planes de desarrollo a nivel nacional, sectorial y territorial.

NECESIDAD DEL SERVICIO

El servicio de parqueadero autorizado para vehículos inmovilizados en el municipio de los patios responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento de la

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 12	

normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, se requiere contar con un espacio habilitado y regulado para la custodia de los vehículos retenidos en cumplimiento de las disposiciones legales.

El servicio se fundamenta en las siguientes normas y regulaciones:

- **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre**, que establece las disposiciones generales sobre la regulación del tránsito vehicular en Colombia.


Dando Cumplimiento a los estipulado el Artículo 127 parágrafo segundo de la Ley 769 de 2002

ARTÍCULO 127. DEL RETIRO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS. *La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente.*

PARÁGRAFO 1o. *Si el propietario del vehículo o el conductor se hace presente en el lugar en donde se ha cometido la infracción, la autoridad de tránsito impondrá el comparendo respectivo y no se procederá al traslado del vehículo a los patios.*

PARÁGRAFO 2o. *Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local.*

- **Ley 1383 de 2010**, que modifica el Código Nacional de Tránsito y regula las sanciones y procedimientos para vehículos inmovilizados.
- **Resolución 3027 de 2010 del Ministerio de Transporte**, que establece los requisitos y procedimientos para la habilitación de patios y grúa autorizados.
- **Normas municipales vigentes**, que determinan la regulación específica de los patios y parqueaderos autorizados dentro del municipio.

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 12	

Reglamentación de los establecimientos o parqueaderos abiertos al público. En cumplimiento con el Artículo 90 de la Ley 1801 del 2016.

“Artículo 90. Reglamentación de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público.

Para el funcionamiento y administración de los estacionamientos o parqueaderos abiertos

al público, se observarán los siguientes requisitos:

1. *Constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, para la protección de los bienes depositados y las personas. En el recibo de depósito del vehículo se informará el número de la póliza, compañía aseguradora y el procedimiento de reclamación.*
2. *Expedir recibo de depósito del vehículo al momento del ingreso, en el que se consigne el número de placa del vehículo y la hora de ingreso.*
3. *Ofrecer al conductor del vehículo la opción de relacionar bienes adicionales al que deja en depósito.*
4. *Cumplir con las tarifas establecidas por la autoridad distrital o municipal.*
5. *Cumplir los requisitos de carácter sanitario, ambiental y de tránsito.*
6. *Contar con seguridad permanente, y de acuerdo con la clasificación del estacionamiento o parqueadero, con acomodadores uniformados con licencia de conducción y con credenciales que faciliten su identificación por parte de los usuarios.*
7. *Señalizar debidamente la entrada y la salida de vehículos y demarcar el espacio que ocupa cada vehículo y los corredores de giro y movilidad.*
8. *Cumplir las exigencias para el desarrollo de actividades económicas.*
9. *Adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas.”*

El municipio requiere contar con un parqueadero autorizado para la custodia de vehículos inmovilizados debido a infracciones de tránsito, así como otros procedimientos legales dentro de nuestra jurisdicción. La existencia de este servicio permite:


- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Asegurar un espacio adecuado para la protección y seguridad de los vehículos inmovilizados.
- Evitar la ocupación indebida de espacios públicos o privados con vehículos retenidos.
- Brindar un servicio reglamentado y supervisado por las autoridades de tránsito, reduciendo la posibilidad de prácticas ilegales o irregulares en la custodia vehicular.

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 12	

- Gestionar el almacenamiento de vehículos retenidos por infracciones de tránsito, procesos judiciales relacionados con accidentes donde existan lesionados o fallecidos que sean remitidos a la Fiscalía, así como aquellos vehículos embargados por concepto de multas o foto multas.

La necesidad del servicio de parqueadero autorizado en el municipio es inminente y está respaldada por el marco legal vigente. La existencia de un patio habilitado permite garantizar el cumplimiento de la normatividad, asegurar la adecuada custodia de los vehículos inmovilizados y contribuir a la organización y regulación del tránsito en la región.

TARIFAS PARQUEADERO 2025	
NOMBRE DEL SERVICIO	VALOR TARIFA AÑO 2025
GRUAS VEHICULAR Y BUSES PRECIO	
VEHICULO URBANO	\$ 170.610,00
BUSETA URBANA (15-22 PASAJEROS)	\$ 284.350,00
BUSETA URBANA (24-32 PASAJEROS)	\$ 484.000,00
VEHICULO PEAJE	\$ 302.500,00
VEHICULO EMBARGO ZULIA	\$ 302.500,00
VEHICULO EMBARGO CUCUTA	\$ 302.500,00
GRUA MOTO DEL ZULIA EMBARGO	\$ 254.100,00
GRUA MOTO DE BOCHALEMA EMBARGO	\$ 363.000,00
GRUA CARRO DE BOCHALEMA EMBARGO	\$ 484.000,00
GRUAS PEAJE, BUSES Y VOLQUETAS	
GRUA BUSETA (15-22 PASAJEROS)	\$ 423.500,00
GRUA BUSETA (20-30 PASAJEROS)	\$ 544.500,00
GRUA BUS PLUMA (30-38 PASAJEROS)	\$ 1.210.000,00
SERVICIO DE PARQUEADERO	
GARAJE CARRO	\$ 31.460,00
GARAJE MOTO	\$ 19.360,00
GARAJE BUS	\$ 72.600,00
GARAJE BUSETA O BUSETON	\$ 60.500,00
GRUA MOTO SOLA	\$ 130.680,00
GRUA MOTO ACOMPAÑADA	\$ 116.160,00
GRUA CARRO	\$ 170.610,00
GRUA MOTO SOLA PEAJE	\$ 187.550,00
GRUA MOTO ACOMPAÑADA PEAJE	\$ 166.980,00

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 12	

II. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEADERO Y TRASLADO DE VEHÍCULOS EN GRÚA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE LOS PATIOS.

FICHA TECNICA

[VER ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA](#)

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que es un contrato sin cuantía Para efectos fiscales y de constitución de pólizas el valor del contrato se estima en el valor de **DE TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$39.858.000)**, se encuentra regulado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 y s.s del Decreto 1082 del 2005 con remisión al Artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 la Modalidad del presente procesos es la de Selección Mínima Cuantía Tipo de Contrato prestación de servicios.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO REAL: Se realizo consulta de precios del mercado a través de la oficina de Almacén

PRESUPUESTO OFICIAL. Es un contrato sin cuantía, para efectos fiscales de expedición de pólizas el valor de este contrato es la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$39.858.000)**

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **Sin requerimiento de disponibilidad presupuestal**

FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la administración considera conveniente la siguiente forma de pago del contrato: **MENSUAL**, girados los pertenecientes al INSTITUTO, los diez (10) primeros días de cada mes siguiente.

TIEMPO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 12	

Se evaluarán requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones evaluando siempre en primer momento la oferta con el menor precio de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 así:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

1. Propuesta Económica
2. Documentos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros

1. PROPUESTA ECONOMICA

VER ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER HABILITANTE

VER ANEXO 1: DOCUMENTOS HABILITANTES

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	A quien se le asigna	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	S
2	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	S
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	S
4	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios o cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	S
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	S
6	Específico	Externa	Financieros	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	S

VII GARANTÍAS


Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial

IV. SUPERVISION

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la -adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 12	

las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

IX ANALISIS DEL SECTOR

CUATRO ETAPAS EN LA HISTORIA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

1950-1990: Ausencia de vehículos importados


En este lapso de tiempo las ventas totales y las domesticas eran iguales, debido a que la importación de vehículos era extremadamente baja como consecuencia de la imposición de altas barreras de entrada de vehículos extranjeros al mercado local, se tenían aranceles hasta del 200%, lo cual hacia que la compra de automóviles en mercados extranjeros no fuera un negocio rentable. En consecuencia los vehículos eran ensamblados en el país, en esta actividad se destacaban tres empresas: la actual General Motors GM Colmotores, la Compañía Colombiana Automotriz (CCA) y la Sociedad de Fabricación de Automotores S.A. (SOFASA). Una de las características de la época entre de 1986 y 1991 fue que la variedad de productos era muy baja, en promedio, eran 22 los modelos ofrecidos. (Manuel Alejandro Restrepo, 2010)

1990-1998: Liberalización comercial

Durante el gobierno del presidente Gaviria el país se empezó a abrir al comercio internacional a través de una importante reducción y hasta eliminación total de las barreras comerciales impuestas anteriormente. Como consecuencia de esta apertura los aranceles de 200% que debían pagar los vehículos al ingresar al mercado colombiano en 1992 pasaron a ser de 38.83% en 1998, lo cual permitió el ingreso de una variedad de vehículos nunca antes vista, desde gamas bajas a altas. Así mismo se dio una disminución promedio en los precios de los autos, de 23.000 USD en 1992 a 19.000 USD en 1998. (Manuel Alejandro Restrepo, 2010)

1999: Recesión doméstica

En el año 1999 el país se vio afectado por la crisis económica y esto se vio reflejado en el sector automotriz. Como consecuencia de la crisis en el país se evidencio un alto índice de desempleo, se aumentaron las tasas de interés, se presentó una restricción en el acceso al crédito, se vio una caída en el ingreso real disponible y se perdió la confianza. De esta

 ITTLP <small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE LOS PATIOS</small>	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 12	

forma las ventas del sector automotriz se fueron a pique, cayeron en un 52.8% en 1999, pasando de 126.062 a 59.473 unidades. (Manuel Alejandro Restrepo, 2010)


2000-2009: Crecimiento del sector

El sector automotriz colombiano presentó un crecimiento continuo en sus ventas a partir del año 2000 hasta el 2007, en este último año alcanzó un pico histórico, al vender 253.036 unidades, además de romper por primera vez la barrera de los 200.000 vehículos. Gracias a esto varias firmas extranjeras se vieron atraídas hacia la industria automotriz colombiana, firmas de origen asiático y europeo entraron al país. En los años 2008 y 2009 se dio una disminución en las ventas acumuladas de vehículos nuevos, el año 2008 disminuyó en 13,25% sus ventas con respecto al 2007 acumulando 219.498 vehículos vendidos. Y el año 2009 disminuyó en un 15,6% con respecto al 2008, obteniendo un acumulado de 185.129 vehículos vendidos. Según análisis del sector las principales causas de este comportamiento negativo fueron la situación diplomática con Venezuela y Ecuador la cual perjudicó la dinámica del sector y generó grandes incertidumbres sobre sus efectos en el crecimiento, la reducción del IVA para automóviles particulares de 1.600 centímetros cúbicos, la cuota de importaciones impuesta por Venezuela, las altas tasas de interés y la desaceleración en el consumo de los 17 hogares. Las ensambladoras informaron que la situación provocaría el despido de miles de personas, debido a que durante el mes de enero de 2008 las ventas no habían sido buenas, y el crecimiento de ventas al por mayor había sido inferior en 6.3 por ciento a las registradas en el mismo mes del año 2007. (Manuel Alejandro Restrepo, 2010)

En los últimos años 2010 y 2011 el sector tuvo una recuperación total en sus ventas de vehículos nuevos y se han alcanzado las cifras más altas de la historia colombiana. Se cerraron los años con ventas de 253.869 y 324.570 vehículos nuevos respectivamente.

Importancia del sector en el contexto local y nacional:

El sector de vehículos está dividido en una serie de actividades que corresponden particularmente a cuatro subsectores que están clasificados según el Código Industrial Internacional Uniforme. El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 12	

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas.

Según últimas cifras del DANE (Encuesta Anual Manufacturera) esta industria contribuyó con el 4% del total de la producción industrial del país, del cual el 1.1% corresponde a la actividad de ensamble de motocicletas.

Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. **General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)**
2. **Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)**
3. **Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)**
4. **Fotón**
5. **Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)**
6. **Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)**
7. **Navistrans S.A (marca Agrale)**
8. **Daimler (marca Mercedes Benz)**

Las cuatro primeras empresas concentran el 96% de la producción, en términos de unidades

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERS IÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 12	

Cifras del Sector Año 2014	
Capacidad instalada anual ¹	320,000 Unidades
Número de ensambladoras de vehículos ²	8
Empresas productoras de autopartes y carrocerías ³	187
Participación en la producción en fábrica ³	4%
Valor de la producción vehículos (millones de dólares) ³	4.295
Empleo directo generado (en puestos de trabajo) ³	18.256
Participación en la generación de empleo industrial ³	2,7%
Participación en la remuneración industria ³	2,6%
Participación en el valor agregado ³	2,2%
Participación en las prestaciones sociales ³	2,7%

Fuentes: 1. Ensambladoras 2. Mincomercio 3. DANE última Encuesta Anual Manufacturera

Año	Producción Total	Producción Mercado Nacional	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial	Consumo Aparente
2000	50.716	34.789	15.927	27.045	- 11.118	61.834
2001	75.997	41.111	34.886	26.414	- 8.472	67.525
2002	81.000	57.993	23.007	40.709	- 17.702	98.702
2003	32.566	23.233	9.333	52.372	- 43.039	75.605
2004	93.363	63.606	29.757	41.017	- 11.260	104.623
2005	109.333	67.262	42.071	83.159	- 41.088	150.421
2006	138.690	89.951	48.739	135.188	- 86.449	225.139
2007	183.721	113.128	70.593	160.239	- 89.646	273.367
2008	110.766	83.770	26.996	129.898	- 102.902	213.668
2009	91.118	86.144	4.974	91.832	- 86.858	177.976
2010	128.265	116.246	12.019	151.226	- 139.207	267.472
2011	154.261	140.796	13.465	210.216	- 196.751	351.012
2012	138.872	113.074	25.798	212.204	- 186.406	325.278
2013	142.840	94.181	48.659	200.676	- 152.017	294.857
2014	136.243	109.261	26.982	230.409	- 203.427	339.670
2015	131.235	99.936	31.299	180.603	- 149.304	280.539

Fuente: DIAN. Cálculos ANDI (unidades). Producción Total = (Producción Mcdo Nal + Exportaciones). Consumo Aparente = (Producción Mercado Nacional + Importaciones)

Se revisaron en el portal de contratación de Colombia compra las condiciones particulares de otros procesos de Contratación similares al proceso a contratar a fin de acopiar información, así:

Municipio: Popayán
Entidad: secretaria de Tránsito
Objeto: SERVICIO DE UNA GRUA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PROCESO DE ENGANCHE, DESENGANHE Y TRANSPORTE DE VEHICULOS Y MOTOS QUE

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	PROCESOS DE APOYO	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 12	

INFRINJAN LAS NORMAS DE TRANSITO CONTEMPLADAS EN LA LEY 769 DE 2002

Link <http://www.contratos.gov.co/archivospuc1/2010/PCD/219001001/10-11-321470/PCD PROCESO 10-11-321470 219001001 1629307.pdf>

Municipio: Las Acacias
Entidad: Secretaria de Transito
Proceso No. 028
Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE PARQUEADERO PARTICULAR PARA LA INMOVILIZACION DE VEHICULOS POR CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO, O POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE Y EL RESPECTIVO SERVICIO DE GRUA QUE SE REQUIERA PARA EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Link. <http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1818244>

Atentamente

JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE
 Director Instituto de Tránsito y Transporte Del
 Municipio de Los Patios

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE	Director general ITTLP	
Revisó:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	Asesor Jurídico Externo - Contratación	
Proyecto:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	Asesor Jurídico Externo - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			